

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo- Colombia
Ordenanza 01 de 1977 – Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.61 de 2007

“Por medio de la cual se acata una sentencia judicial y se cancela la matrícula a unos estudiantes de la Universidad de Sucre”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que los estudiantes: *Jorge Romero Romero, Eleric Garcés Sevilla, Walter Rodríguez Sierra y María Narváez Cárdenas*, perdieron su condición de estudiantes con base en lo ordenado en el artículo 85 del Acuerdo 001 de 2000;
- Que por este hecho los estudiantes antes mencionados instauraron acción de tutela en contra de la Universidad de Sucre;
- Que el Juzgado 9º Administrativo del Circuito de Sincelejo profirió sentencia favorable a las pretensiones de los actores y en cumplimiento de ese fallo, el Consejo Académico ordenó la matrícula de los estudiantes: *Jorge Romero Romero, Eleric Garcés Sevilla, Walter Rodríguez Sierra y María Narváez Cárdenas*;
- Que la Universidad de Sucre impugnó la sentencia proferida por el Juzgado 9º Administrativo del Circuito de Sincelejo;
- Que el Tribunal Superior de Sucre en sentencia No.2007-00103-01 resolvió la impugnación presentada por la Universidad de Sucre revocando el fallo proferido en primera instancia y denegando las pretensiones de la tutela instaurada;
- Que el Consejo Académico en sesión del 27 de octubre de 2007 en cumplimiento de la decisión judicial arriba descrita;

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.** Acatar el fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Sucre y en consecuencia cancelar la matrícula a los estudiantes *Jorge Romero Romero, Eleric Garcés Sevilla, Walter Rodríguez Sierra y María Narváez Cárdenas*.
- ARTÍCULO 2º.** Enviar copia de esta Resolución al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico para lo de su competencia.
- ARTÍCULO 3º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2007.

Original firmada por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria